



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Jhoana Andrea Seguro Flórez
Demandado	José Luis Amado Polo
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00260 00
Auto	Mantiene decisión

Una vez revisado el archivo de la demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante acudió el día de hoy 14 de diciembre del año en curso, a este Despacho a consultar sobre el estado de la demanda, el despacho advirtió que la misma había sido rechazada el día 8 de junio y el 10 del mismo mes de este año, se allegó un memorial al proceso con la “corrección de la demanda” por lo cual está Judicatura con el ánimo de salvaguardar el derecho al acceso a la justicia, se dispuso a revisar el mismo, y se estudió el memorial que corregía los requisitos exigidos para verificar si podía dejar sin efectos dicha decisión.

Una vez revisada la demanda se tiene que la parte demandante solo se limitó a decir que el demandado se había notificado del acto administrativo del 17 de febrero de 2021, cuando la firma que reposa en dicha decisión tiene como fecha 18-02-2020, fecha para la cual no existía la resolución y debió ante la confusión de la fecha, aclararla en la Comisaria para así determinar que el demandado estaba debidamente notificado de la resolución aludida o al menos obtener la constancia de ejecutoria tal como lo exige el artículo 114 del CGP numeral 2.

Por lo anterior y dado que no se cumplió con lo exigido en el auto inadmisorio de la demanda, este Despacho se mantiene en la decisión de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78c162294dcdda4fb9c7921987af3c7ff88b52e75bbba8c411e8b1ab1767d02**

Documento generado en 15/12/2022 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>